

CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (CAF)

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. ("CAF" o la "Sociedad"), se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, en Beasain, Gipuzkoa, el día 11 de junio de 2016, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero: Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A., y de las cuentas anuales e informe de gestión de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio 2015, así como de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo: Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2015, con una distribución de dividendos por un importe bruto de 5,25 euros por acción.

Tercero: Reelección de auditores de cuentas.

Cuarto: Ratificación y nombramiento de consejeros.

- 4.1. Ratificación de D. José Antonio Mutiloa Izaguirre como Consejero Dominical.
- 4.2. Ratificación de Dña. Marta Baztarrica Lizarbe como Consejera Ejecutiva.
- 4.3. Nombramiento de Dña. Carmen Allo Pérez como Consejera Independiente.

Quinto: Desdoblamiento del número de acciones de la Sociedad mediante la reducción de su valor nominal de 3,01 € a 0,301 € por acción, a razón de diez acciones nuevas por cada acción antigua, sin variación de la cifra del capital social. Consiguiente modificación de los artículos 5, 7 y 21 de los estatutos sociales y delegación de facultades de ejecución en el consejo de administración, con expresa facultad de sustitución.

Sexto: Modificación del artículo 9 del Reglamento de la Junta General para adaptarlo a las modificaciones estatutarias que se someten a la consideración de la Junta bajo el punto Quinto del orden del día, en caso de que éstas se aprueben.

Séptimo: Votación consultiva sobre el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.

Octavo: Información a la Junta sobre la modificación del Reglamento del Consejo aprobada por el Consejo de Administración de CAF.

Noveno: Delegación de facultades al Consejo de Administración para la formalización y ejecución de los anteriores acuerdos.

Derecho de información.

Los Sres. Accionistas podrán ejercer su derecho de información a partir de la convocatoria de la Junta, en los términos previstos en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital.

En relación con los puntos Primero y Segundo del Orden del Día, a partir de esta fecha, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y memoria), la propuesta de aplicación de resultado de la Sociedad, así como el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas. En el caso de las Cuentas consolidadas del grupo de CAF, también podrán obtener los documentos integrantes de las mismas, así como el informe de gestión del grupo y el informe de auditoría, los accionistas de las sociedades pertenecientes al grupo.

En relación con el punto Cuarto del Orden del Día, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, información sobre la identidad, el currículo y la categoría a la que pertenece cada uno de los consejeros cuyo nombramiento o ratificación se propone, así como los correspondientes informes y propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo; en relación con el punto Sexto, el informe del Consejo en relación con la modificación propuesta y el texto íntegro de la misma; y, en relación con el punto Octavo, un informe del Consejo comentando dicho punto.

Asimismo, se hace constar el derecho de todos los accionistas de la Sociedad de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas en el punto Quinto del Orden del Día, sobre el desdoblamiento del número de acciones de la Sociedad con la consiguiente modificación de los artículos 5, 7 y 21 de los Estatutos Sociales, y el informe justificativo sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de acuerdo con el Art. 287 de la Ley de Sociedades de Capital.

Además de toda la información señalada con anterioridad, el anuncio de convocatoria de la Junta General, el número total de acciones y derechos de voto existentes a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria, las propuestas de acuerdo aprobadas por el Consejo de Administración en relación con los distintos puntos del Orden del Día para su sometimiento a la Junta General, así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros que se somete a votación consultiva bajo el punto Séptimo del Orden del Día, y el nuevo Reglamento del Consejo aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, se encuentran igualmente a disposición de los accionistas en el domicilio social y pueden consultarse también –junto a la restante información relativa a la Junta General- en la página web de la Sociedad (www.caf.net), de forma íntegra e ininterrumpida hasta que se celebre la Junta General.

Derecho de asistencia a la Junta General.

A los efectos de ejercitar el derecho de asistencia, se recuerda a los Sres. Accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 21 de los Estatutos Sociales, solamente tendrán derecho de asistencia quienes acrediten la titularidad de, al menos, cien (100) acciones, en la forma exigida por la Ley. Los accionistas que tengan un número menor podrán agruparse o dar su representación a favor de otro accionista que complete así cien (100) o más acciones.

De conformidad también con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, tendrán derecho de asistencia los accionistas que tengan las acciones inscritas a su nombre en el registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación como mínimo a la fecha de celebración de la Junta.

Para poder asistir a la Junta, los accionistas deberán acreditar la oportuna "Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto", que será emitida por la entidad depositaria de sus acciones o, en su defecto, por la propia Sociedad; también podrá utilizarse un certificado expedido por alguna de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) o de cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Derecho de representación.

Los accionistas que no puedan asistir a la Junta podrán hacerse representar por otra persona, aunque ésta no sea accionista, en los términos y con las excepciones establecidas en la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho a la inclusión de puntos en el orden del día y a presentar propuestas de acuerdo.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente -dirigida a la atención del Secretario del Consejo de Administración- que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

El complemento de convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que representen ese mismo porcentaje podrán también, en el mismo plazo señalado anteriormente y mediante el envío de la notificación al domicilio social, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada.

Información general:

- Es previsible que la Junta se celebre en primera convocatoria.
- Para obtener aclaraciones sobre el examen, la entrega o el envío gratuito de la documentación, información adicional o cualquier otro extremo referente a esta

convocatoria y a la celebración de la Junta General, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina de Atención a Accionistas e Inversores, a través de los siguientes procedimientos:

1. Teléfono: 943.18.92.62, en días y horarios laborables
2. Fax: 943.18.92.26
3. Correo electrónico: accionistas@caf.net

Beasain, a 6 de mayo de 2016.

Dña. Marta Baztarrica Lizarbe
Consejera Secretaria del Consejo de Administración

CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (CAF)

PROPUESTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL 11 Ó 12 DE JUNIO DE 2016, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE

Primero:

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión de la sociedad y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2015, así como la gestión social del mismo.

Segundo:

Resolver sobre la aplicación del resultado positivo de la sociedad Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. correspondiente al ejercicio 2015, en el modo siguiente:

Reservas voluntarias	12.091 miles de euros
Dividendos	17.997 miles de euros
TOTAL	30.088 miles de euros

En consecuencia, distribuir un dividendo bruto de 5,25 euros por acción, que se abonará con fecha de 7 de julio de 2016 con las retenciones legales que procedan.

Tercero:

Reelegir por un año como auditor de las cuentas anuales individuales de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. y de las cuentas anuales consolidadas de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. y sus Sociedades Dependientes, es decir, para las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, a DELOITTE, S.L., entidad domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, con N.I.F. B-79104469 y nº S0692 de Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Cuarto:

4.1 Ratificar el nombramiento por cooptación de D. José Antonio Mutiloa Izaguirre como Consejero Dominical, por el plazo de cuatro años.

4.2 Ratificar el nombramiento por cooptación de Dña. Marta Baztarrica Lizarbe como Consejera Ejecutiva, por el plazo de cuatro años.

4.3 Nombrar como Consejera Independiente a Dña. Carmen Allo Pérez por el plazo de cuatro años para cubrir la vacante existente en el Consejo.

Quinto:

Desdoblar el número de acciones de la Sociedad mediante la reducción de su valor nominal de tres euros y un céntimo de euro (3,01 €) a trescientas una milésimas de euro (0,301 €) por acción, en la proporción de diez acciones nuevas por cada acción antigua, sin que se produzca variación en la cifra del capital social.

En consecuencia, modificar los siguientes artículos de los estatutos, para adaptarlos al nuevo número y valor nominal de las acciones en que se divide el capital social, haciéndose constar que, en la medida en que todas las modificaciones traen causa del desdoblamiento de acciones, no resulta preciso votar cada modificación por separado, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2.b) del artículo 197 bis de la Ley de Sociedades de Capital:

- El artículo 5 de los estatutos sociales, relativo al capital social que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 5º.- Capital social

*El capital social es de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.318.505,75 €), representado por **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA MIL SETECIENTAS CINCUENTA ACCIONES (34.280.750)**, de **0,301 EUROS** de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.*

Las acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta y podrá solicitarse su admisión a cotización oficial tanto en las Bolsas de Valores españolas como extranjeras, conforme a la legislación vigente."

- El artículo 7 de los estatutos sociales, relativo a los derechos incorporados a cada acción que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 7º.- Derechos incorporados a cada acción

Cada acción, además de representar una parte alícuota del capital social, confiere a su legítimo titular el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación, el derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones, y cuantos otros derechos determine la Ley. Cada acción confiere el derecho a un voto.

No se emitirán acciones sin derecho a voto.

*Para asistir a las Juntas Generales, será menester acreditar la legítima titularidad, al menos de **mil** acciones. Los titulares de acciones que no alcancen la citada cifra podrán agruparse para concurrir a las Juntas Generales, bajo una sola representación."*

- El artículo 21 de los estatutos sociales, relativo a la legitimación para asistir a la Junta que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 21º.- Legitimación para asistir a la Junta

*Los accionistas que posean **mil** o más acciones de la Sociedad, podrán asistir a la Junta General y tomar parte en sus deliberaciones con derecho a voz y voto. Los que poseyeran menor número de acciones podrán agruparse y dar su representación a otro accionista que con ella complete **mil** o más acciones.*

Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán tener las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. Para ello deberá cumplir los requisitos exigidos por la Ley."

Asimismo, solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones resultantes de la reducción del valor nominal unitario por acción en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como la simultánea exclusión de negociación de las antiguas acciones.

Igualmente, facultar al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución, para la realización de cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo, quedando autorizado, en particular pero sin limitación, para:

- i. decidir la fecha en que la modificación del valor nominal de las acciones y las consiguientes modificaciones estatutarias deban surtir efecto;
- ii. publicar los anuncios legalmente requeridos;
- iii. realizar las actuaciones, solicitudes y comunicaciones que sean procedentes ante cualesquiera organismos públicos o privados a fin de efectuar el cambio de las acciones antiguas de 3,01 € de valor nominal por las acciones nuevas de 0,301 € de valor nominal (a razón de diez acciones nuevas por cada acción antigua), incluyendo sin limitación el otorgamiento de cuantos documentos públicos y privados resulten necesarios o convenientes; y

- iv. excluir de la cotización bursátil las acciones antiguas y admitir a cotización bursátil las acciones nuevas, cumpliendo cuantos requisitos y asumiendo en nombre de la Sociedad cuantos compromisos sean necesarios o convenientes al efecto.

Sexto:

En caso de que se apruebe el acuerdo sometido a la consideración de la Junta en el punto Quinto del orden del día, modificar el artículo 9 del Reglamento de la Junta General, relativo a la celebración y asistencia a la Junta General, para adaptarlo al nuevo valor nominal y número de las acciones resultante del acuerdo de desdoblamiento de acciones y las consiguientes modificaciones estatutarias, de modo que, en adelante, tenga la siguiente redacción:

"Artículo 9.- Lugar de celebración y asistencia a la Junta

Las Juntas Generales se celebrarán en la localidad del domicilio de la Sociedad, el día señalado en la convocatoria, pero podrán ser prorrogadas sus sesiones durante uno o más días consecutivos, a propuesta de los administradores o a petición de un número de socios que represente la cuarta parte del capital social presente o representado en la Junta General.

Cualquiera que sea el número de sesiones en que se celebre la Junta, se considerará única, levantándose una sola Acta para todas las sesiones.

*Los Accionistas que posean **mil** o más acciones de la Sociedad podrán asistir a la Junta General y tomar parte en sus deliberaciones con derecho a voz y voto. Los que poseyeran menor número de acciones podrán agruparse y dar su representación a otro Accionista que con ella complete **mil** o más acciones.*

Para el ejercicio del derecho de asistencia los Accionistas deberán tener las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General.

Todo Accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea Accionista. Para ello deberá cumplir los requisitos exigidos por la Ley.

La representación es siempre revocable, y la asistencia personal a la Junta General por parte del Accionista representado tendrá valor de revocación.

En el caso en que los propios Administradores de la Sociedad, las entidades depositarias de los títulos o cualquier otra persona física o jurídica soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública -lo que se presumirá si una misma persona ostenta la

representación de más de tres Accionistas- el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante, en caso de no recibir instrucciones precisas. Excepcionalmente, podrá votar el representante en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado.

En caso de voto emitido en sentido distinto a las instrucciones, el representante deberá informar, inmediatamente, al representado por medio de escrito en que se explique las razones del voto. En el caso de que los propios administradores de la Sociedad, u otra persona por cuenta o en interés de cualquiera de ellos, hubieran formulado solicitud pública de representación, el administrador que la obtenga no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses salvo que hubiese recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos conforme al artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital y, en todo caso, respecto de las siguientes decisiones:

- a) Su nombramiento o ratificación como administrador.*
- b) Su destitución, separación o cese como administrador.*
- c) El ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra él.*
- d) La aprobación o ratificación, cuando proceda, de operaciones de la sociedad con el administrador de que se trate, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta.*

La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aun no previstos en el Orden del día de la Convocatoria, sean tratados, por así permitirlo la Ley, en la Junta, aplicándose también en estos casos lo previsto en el párrafo anterior.

El Presidente del Consejo de Administración, o quien éste determine, asumirá la representación conferida por el Accionista que hubiera remitido a la Sociedad una tarjeta de asistencia con delegación de voto debidamente firmada pero sin consignar en ella el nombre del delegado.

Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir a las Juntas Generales. También podrán asistir los Directores, Gerentes y Técnicos empleados de la Sociedad y los de las Sociedades participadas. El Presidente de la Junta General podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, si bien la Junta General podrá revocar dicha autorización.

Estará a disposición de los Accionistas asistentes, en el momento de acceso al local en que vaya a celebrarse la reunión de la Junta General Ordinaria, el "Informe Anual de la Sociedad", comprensivo, entre otros documentos, de las Cuentas Anuales de la Sociedad."

El presente acuerdo será eficaz desde el momento en que tenga lugar la aprobación, ejecución e inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo de desdoblamiento de acciones y modificación de los Estatutos Sociales que se somete a la aprobación de la Junta General como punto Quinto del orden del día.

Séptimo:

Someter a votación consultiva el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros, aprobado por el Consejo de Administración de CAF en su sesión de 25 de febrero de 2016.

Octavo:

Informar a la Junta sobre la modificación del Reglamento del Consejo aprobada por el Consejo de Administración de CAF en su sesión de 25 de febrero de 2016.

Noveno:

Facultar al Consejo de Administración de la sociedad para la ejecución de los anteriores acuerdos con toda la amplitud necesaria en derecho, así como para aclarar, subsanar o complementar los citados acuerdos de conformidad con la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil, y facultar solidaria o indistintamente a D. Andrés Arizkorreta García y a Dña. Marta Bazarrica Lizarbe, Presidente y Secretario del Consejo, respectivamente, para que comparezcan ante Notario al objeto de otorgar la correspondiente escritura pública, realizando cuantos actos sean precisos para lograr la inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados por la presente Junta, que tengan la condición de inscribibles.